



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1976

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XL

Lunes, 14 de junio de 1976. — Número 71

Página 889

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por «Hidrotecar, S. A.», con domicilio en Burgos, Polo de Promoción de Burgos (Villayuda) para la adquisición de un grupo motobomba con destino al Plan Asón, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en un plazo de quince días.

Santander, 25 de mayo de 1976.
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio en Santander, calle

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Devolución de fianza solicitada por «Hidrotecar, S. A.» 889

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander 889

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provincial de Santander 890

Junta del Puerto de Santander 891

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander 893

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Bilbao 893

Ayuntamiento de Santander 894

Ayuntamiento de Rionansa .. 894

Ayuntamiento de Cabuérniga 894

Junta Vecinal de Cóbreces 894

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 895

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Los Corrales de Buelna y Rionansa 896

del Medio, número 12, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados

en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación de una estación transformadora cuyas principales características son las siguientes:

Lugar donde se va a establecer la instalación: Escobedo de Camargo.

Finalidad de la instalación: Alimentar la subestación de 12 KV. de «Electra Salcedo, S. A.»

Subestación transformadora de 55/12 KV., alimentada por la línea Puente San Miguel-Cacicedo, compuesta de: Parque de intemperie con dos campos de líneas, un campo para unidad de 5 MVA, y otro de reserva para subestación móvil, aparata de medida, protección y maniobra.

Procedencia de materiales: Nacionales.

Presupuesto: 4.430.000 pesetas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 31 de mayo de 1976.
El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA
DE SANTANDER**

SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, 8, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica siguiente:

Expediente número 913-6.

Término municipal afectado: Guriezo.

Características principales: Centro de transformación tipo intemperie sobre apoyos de hormigón, número 303, denominado «Puente Agüera», 25 KVA., 13.800/230-133 V., aparamenta de protección, medida y maniobra, alimentado por la línea a 13,2 KV. Arcentales-Guriezo, y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden Ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del

apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander, 17 de mayo de 1976.
El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

ANUNCIOS DE SUBASTA

**EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL
DE SANTANDER**

Anuncio de concurso

Objeto.—La adquisición por la Diputación de Santander de un local de 60 a 80 metros cuadrados (en planta baja) en la villa de Castro Urdiales para la Oficina de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado.

Tipo.—Precio de venta por metro cuadrado a señalar en las ofertas.

Plazo de entrega.—En el plazo máximo de un año, a contar de la notificación definitiva.

Garantías.—La provisional, de 25.000 pesetas.

Modelo de proposición.—Don..., mayor de edad, de estado..., con domicilio en..., calle de..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., enterado del pliego de condiciones y demás documentación del concurso para la adquisición de un local por la Diputación de Santander, ofrece el local, sito en..., de superficie..., en el precio de... (en letra y por metro cuadrado) pesetas, comprometiéndose a entregar citado local en las condiciones que señala el pliego de condiciones técnico y el económico-administrativo, que rige este concurso.

Plazo de garantía...

Condiciones de pago...

(Fecha y firma.)

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio

en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de concurso una vez resueltas las mismas.

Santander, 7 de junio de 1976.—
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—
El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

**EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL
DE SANTANDER**

Anuncio de concurso

Objeto.—Presentación y eventual adjudicación de proyecto para la construcción de la estación depuradora de 40 litros por segundo para la obra de abastecimiento de aguas al Municipio de Santillana del Mar.

Tipo.—4.000.000 de pesetas.

Plazo de entrega.—A indicar por los licitadores.

Garantías.—La provisional, de 120.000 pesetas.

Modelo de proposición.—Don..., mayor de edad, de estado..., con domicilio en..., calle de..., número..., en nombre propio, o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., enterado del pliego de condiciones y demás documentación del concurso de «presentación y eventual adjudicación de proyecto para la construcción de la estación depuradora de 40 litros por segundo para el abastecimiento de aguas al Municipio de Santillana del Mar», se compromete a ejecutar citadas obras de acuerdo con el proyecto

presentado y demás documentación que rige el concurso, en la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación de proyectos, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de concurso una vez resueltas las mismas.

Santander, 7 de junio de 1976.—
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

Pliego de bases para la adjudicación por concurso público de las autorizaciones para ocupar dos parcelas en la Zona de Servicio del Puerto, frente al Palacete del embarcadero

1.—Objeto.—El objeto de este concurso público es la adjudicación de dos autorizaciones para ocupar las parcelas de terreno de la zona de Servicio del Puerto de Santander números 1 y 2, de 18 metros cuadrados cada una, situadas en el plano que se conserva en la Secretaría de esta Junta, para ser examinadas por los licitadores, con destino a la instalación de un puesto móvil dedicado a la venta de helados, caramelos, dulces y refrescos para los usuarios y viaja-

ros de las lanchas que hacen el servicio a Pedreña y Somo.

En dicha superficie se halla comprendida la correspondiente a la ocupación por el puesto móvil, incluidas sus partes fijas y rebatibles.

2.—Duración.—El plazo de duración será de un año, a contar desde el acta de replanteo del terreno, levantada por el director del Puerto.

3.—Canon.—El adjudicatario abonará al Negociado de Recaudación de la Junta del Puerto de Santander, y por adelantado, el importe del canon anual ofrecido en la proposición económica, la cual no podrá ser inferior a ochenta y cuatro mil pesetas (84.000) anuales.

4.—Condiciones de instalación.—El adjudicatario deberá encargarse, a su costa, el puesto móvil antes citado e instalarlo en un plazo no superior a tres meses, desde la fecha de adjudicación.

5.—Condiciones de la explotación.—El concesionario realizará el servicio a su riesgo y ventura, ateniéndose estrictamente a los Reglamentos específicos para esta clase de establecimientos, dictados por las autoridades competentes y, además, observando las disposiciones de carácter general del Reglamento de Servicio y Policía del Puerto de Santander, quedando su inspección y ubicación, en cada momento, al criterio del ingeniero director del Puerto.

Todos los gastos y obligaciones contraídas y relacionadas directa o indirectamente con la autorización, así como los daños y perjuicios que pudieran causarse con ocasión o motivo de la misma, serán de cuenta exclusiva del concesionario.

El adjudicatario queda obligado a conservar la instalación y la zona próxima a la misma en perfecto estado, tanto desde el punto de vista funcional como estético o higiénico, realizando a su cargo las reparaciones, sustituciones y limpieza que sean precisas, pudiendo la Junta inspeccionar en todo momento el estado de dichas instalaciones y señalar lo que deba realizarse, quedando obligado el

concesionario a efectuarlo en el plazo que se le indique.

Serán de cuenta exclusiva del concesionario todos los impuestos, arbitrios, tasas, seguros sociales, etc., que graven la explotación autorizada, y debiendo de estar al corriente de las licencias que sean pertinentes, con arreglo a la legislación vigente en cada momento.

6.—Causas de extinción.—La autorización a que se refieren estas bases se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

a) Reversión del terreno a la Junta por incumplimiento del plazo señalado.

b) Incumplimiento de las obligaciones impuestas al concesionario.

c) Concesión o arrendamiento de la instalación a terceros, en cuyo caso la concesión se extinguirá automáticamente, con pérdida de la fianza impuesta.

d) Fallecimiento de la persona natural o quiebra o extinción de la persona jurídica concesionaria. En los casos de fallecimiento del adjudicatario será potestativo de la Junta continuar o no el contrato con los herederos del concesionario por el tiempo estipulado, pero siempre a petición de éstos, formulada por escrito y dentro de los treinta días, a partir del fallecimiento.

Cuando se trate de quiebra o extinción de la persona jurídica, podrá también la Junta continuar la concesión con los que sustituyan en derechos a la entidad disuelta o quebrada, discrecionalmente y por el plazo estipulado, a petición de éstos, realizada en el mismo plazo de treinta días, a partir de la quiebra o disolución y con presentación que acredite la sucesión de los derechos.

7.—Reversión.—Terminado el plazo, o extinguida la autorización por cualquier causa, el concesionario deberá levantar la instalación y entregar a la Junta el terreno objeto de la misma en perfectas condiciones a juicio de aquélla. Si no lo hiciese así, se levantará la instalación y se realizarán las ope-

raciones pertinentes por la propia Junta y a costa del concesionario, depositando las instalaciones en el lugar que considere oportuno, siendo de cuenta del referido concesionario todos los gastos que este depósito lleve consigo.

8.—Proposición.—Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados y lacrados, para cada terreno objeto de autorización, conteniendo la siguiente documentación:

Sobre número uno:

a) Resguardo de ingreso en la Caja de la Junta de la fianza provisional que luego se dirá.

b) Justificante de estar al corriente del Impuesto Industrial (Licencia Fiscal) correspondiente a la actividad a desarrollar y de la cuota de beneficios del Impuesto General sobre la Renta de Sociedades, en el caso de personas jurídicas.

c) Documento acreditativo de la personalidad del firmante de la propuesta, así como documento que justifique, en su caso, la representación que ostente si actúa en nombre de otro o de una persona jurídica.

Las personas jurídicas acreditarán, además, su personalidad y capacidad legal, con testimonio bastante de sus Estatutos sociales y su inscripción en el Registro Mercantil.

d) Dibujo o croquis del puesto móvil que se pretende instalar.

Los documentos legales se presentarán originales o en fotocopias autorizadas por notario o diligencias de cotejo por el secretario de la Junta.

Sobre número dos:

Contendrá la proposición económica.

Cada persona natural jurídica no podrá optar más que a la adjudicación de una sola de las parcelas objeto de este concurso.

9.—Fianza.—Los licitadores deberán constituir, para tomar parte en este concurso, una fianza provisional para cada terreno objeto de licitación de veinticinco mil pesetas (25.000), en metálico, en la Caja de la Junta. También podrán constituir la mediante aval bancario con arreglo al modelo

aprobado por Orden Ministerial de 10 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del día 18 siguiente).

La fianza definitiva consistirá en el importe de un semestre del canon de adjudicación, y se formalizará en metálico o en títulos de la Deuda Pública en la Caja de la Junta y a disposición del ilustrísimo señor presidente de la misma.

La fianza provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del concurso, salvo la prestada por el adjudicatario, que quedará retenida hasta la formalización del contrato, en que será sustituida por la fianza definitiva.

Si no llegase a formalizarse esta autorización por culpa del concesionario, éste perderá la fianza provisional.

La fianza definitiva se devolverá al concesionario al extinguirse la concesión, siempre que no proceda la pérdida de la misma y una vez quede libre de todas las obligaciones frente a la Junta, en especial las que se refieren al perfecto estado de conservación y limpieza del terreno que se entrega. Esta fianza definitiva se perderá cuando se resuelva la autorización por incumplimiento de las condiciones impuestas al concesionario.

10.—Forma y lugar de presentación de las ofertas.—Las ofertas se presentarán en la Secretaría de la Junta del Puerto de Santander, en las horas de oficina y en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio de concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tanto las proposiciones como la restante documentación se entregarán en sobres cerrados y lacrados, en los que figurará el nombre y apellidos del licitador y una leyenda que diga: «Para el concurso de la adjudicación de una parcela de terreno, número..., en la Zona de Servicio del Puerto, frente al Palacete del embarcadero.»

11.—Acto de apertura de ofertas.—La apertura de ofertas se

celebrará el día siguiente hábil a la fecha de terminación del plazo de presentación, y tendrá lugar, a las doce horas, en el salón de actos de la Junta del Puerto de Santander (Paseo de Pereda, 33) y ante una mesa constituida por el presidente del organismo, el abogado del Estado, el interventor delegado de la Administración del Estado, el director del Puerto y el secretario de la Junta, que dará fe del acto.

En primer lugar la mesa procederá, por orden de parcelas, a examinar la documentación contenida en el sobre número uno, y rechazará todas aquellas ofertas en las que la documentación sea incompleta.

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones de las ofertas admitidas, dándose lectura a cada una de ellas. Terminada dicha lectura se levantará la sesión, y de ella la correspondiente acta, en donde se podrán recoger las reclamaciones que los licitadores puedan presentar durante el acto.

12.—Adjudicación.—La documentación y proposiciones que constituyan las ofertas serán informadas por el director del Puerto y elevadas al Comité Ejecutivo de la Junta, para que por éste se proceda a la adjudicación definitiva.

Serán elementos para calificar las ofertas, libremente apreciados por el Comité, los siguientes:

- a) Cuantía del canon ofrecido.
- b) Dibujo o croquis presentado.

El Comité Ejecutivo se reserva expresamente la facultad de declarar desierto el concurso cuando lo estime conveniente.

13.—Formalización de la adjudicación.—El adjudicatario, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, deberá acreditar ante la Junta el haber constituido la fianza definitiva, y presentará un escrito aceptando las condiciones impuestas y solicitando el replanteo del terreno en cuestión.

Se entenderá formalizada la adjudicación desde la fecha del acta de replanteo, siempre que se hubiera dado cumplimiento a las anteriores condiciones.

14.—Normas supletorias y jurisdicción.—En todo lo no previsto en estas condiciones se entenderá aplicable la legislación de Contratos del Estado y los preceptos de la General de Obras Públicas y Especial de Puertos.

Dado el carácter administrativo de esta autorización, todas las cuestiones o diferencias que surgieren con ocasión o motivo de la misma se resolverán en la vía administrativa y en la contencioso-administrativa, en su caso.

Modelo de proposición

Don..., con Documento Nacional de Identidad número..., expedido en..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día..., de... de 197... y de las condiciones y requisitos para el concurso de la adjudicación de autorización para ocupar la parcela número... en la Zona de Servicio del Puerto de Santander, solicita, en nombre propio (o de la empresa que represente), el otorgamiento de la autorización correspondiente, con estricta sujeción a las bases del concurso, comprometiéndose al abono del canon anual de... pesetas (en letra y número), acompañando a la presente proposición la documentación exigida en las referidas bases.

Santander, ... de... de 197...

(Nombre y firma del licitador.)

Santander, 24 de mayo de 1974.
El presidente, Alfredo de la Vega-Hazas y Sainz de Varanda.—El secretario, Javier Hergueta y de Garamendi. 1.101

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado con esta misma fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos con el núme-

ro 245/74 por este Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital y promovidos por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de «Transportes Gerposa, S. A.», contra don Hilario Gallar del Castro, industrial de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad; se sacan a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

«Piso 9.º exterior derecha subiendo de la escalera tipo G del edificio señalado con el número 68 de Marqués de la Hermida de esta capital, con una superficie útil de 71 metros cuadrados y 14 decímetros cuadrados. Consta de cocina, aseo, comedor, tiene tres habitaciones, hall, pasillo y balcón, y limita: al Sur, calle Marqués de la Hermida; Norte, calleja de la escalera, patio de la finca y piso 9.º F; al Este, caja de escalera, piso 9.º H y patio de la finca, y al Oeste otra finca que fue del señor Pérez del Molino. Inscrita en el libro 210 de la sección 2.ª de este Ayuntamiento, folio 131 vuelto, finca número 18.098. Valorada en seiscientos veinticinco mil pesetas.

Previendo a los licitadores que la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el día trece de julio, a sus once horas; y

Primero: Que servirá de tipo de licitación o de remate el de valoración pericial que consta anteriormente. No admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo: Que para poder tomar parte en ella será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el diez por ciento de dicho tipo de licitación.

Tercero: Que los títulos de propiedad de la misma se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo estimen conveniente; entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada, sin derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes

anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en las responsabilidades que contienen.

Cuarto: Que el remate podrá celebrarse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Santander a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis. — El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE BILBAO

Don Manuel Martínez Llebres, magistrado juez de Primera Instancia número cuatro de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía 678/75, a instancia de «Topak, S. L.», contra don Manuel Porcel Ruiz, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma a las diez horas del día 16 de julio próximo en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del evalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

El derecho de arriendo y traspaso del local sito en la calle Cisneros, número 30, de Santander,

valorándose en la cantidad de ciento diez mil pesetas (110.000).

Dado en Bilbao a veinte de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado juez, Manuel Martínez Llebres.—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Habiendo sido declarado desierto el concurso convocado para la adquisición de una auto-bomba con destino al Parque Municipal de Bomberos, en sesión plenaria celebrada el día 3 de los corrientes, se convoca nuevo concurso para la adquisición de la misma en los términos y condiciones que aparecen en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander de 5 de marzo y en el del Estado del día 10 del mismo mes, ambos del año en curso.

Santander, siete de junio de mil novecientos setenta y seis.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Anuncio de subasta

El Ayuntamiento de Rionansa anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de mejora del camino municipal de Riclones, bajo el tipo de licitación de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000), a la baja, cuyas obras habrán de ser ejecutadas en el plazo de noventa días, a contar del siguiente al de la adjudicación definitiva.

No se necesita autorización especial alguna para esta licitación.

La garantía provisional ascenderá a treinta mil pesetas (30.000), y la definitiva, al 4 por 100 del precio del remate.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final, y debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en días laborables, de diez a trece horas, dentro de

los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o del Estado, y la apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al último señalado para la admisión de proposiciones.

Durante los ocho primeros días señalados para presentación de proposiciones se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, y, caso de formularse, se suspenderá la licitación en tanto sean resueltas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas, facultativas, memorias, planos y demás documentación que integra el expediente estarán de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, en horas de oficina.

Modelo de proposición: «Don..., que habita en..., calle..., número..., provisto del Documento Nacional de Identidad número..., enterado del anuncio publicado en..., de fecha..., y demás condiciones que exigen para la ejecución por subasta de la obra «mejora del camino municipal de Riclones», se compromete a su realización con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de... pesetas (en letra). (Fecha y firma.)»

Rionansa a 31 de mayo de 1976.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

Desiertas las subastas de aprovechamientos forestales de monte «Aa» Plan 1976, se anuncian en segunda licitación, en los mismos precios y condiciones con que fueron anunciadas en principio, según consta en el «Boletín Oficial» de la provincia número 8, de fecha 19 de febrero, y en el «Boletín Oficial del Estado» del día 22 de enero del corriente año.

Las subastas tendrán lugar en este Ayuntamiento, a las once horas del día veintiséis del actual mes de junio.

Cabuérniga, 5 de junio de 1976.
El alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE COBRECES

Anuncio de subasta

Objeto. — El aprovechamiento forestal de los siguientes lotes de arbolado de eucalipto del monte Gancedo, propiedad de esta Junta Vecinal.

1.º—Mil cuatrocientos ochenta y seis (1.486) árboles, al sitio de «El Cable», con un volumen aproximado de 420 estéreos, bajo el tipo de licitación de trescientas treinta y seis mil (336.000) pesetas.

2.º—Ocho mil cuatrocientas cincuenta (8.450) árboles, al sitio de «La Buena Moza», con un volumen aproximado de 1.446 estéreos, bajo el tipo de licitación de un millón ciento cincuenta y seis mil ochocientas (1.156.800) pesetas.

Presentación de plicas.—En la Secretaría de la Junta Vecinal, de 10 a 13 horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas.—A las siete de la tarde del día siguiente hábil después de transcurridos veinte también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en los locales de la Junta Vecinal.

Caso de quedar desierta esta subasta, se señala nueva subasta, que se celebrará a la misma hora del día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte, también hábiles, desde la apertura de plicas de la primera.

Garantías.—La provisional se fija en el cinco por ciento del tipo base de licitación, y la definitiva, en el diez por ciento del precio del remate.

Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario los ocasionados por el trámite de la presente subasta,

de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Carnet de empresa con responsabilidad.—De conformidad con el artículo 10, c) del Decreto 1880/1971, de 23 de julio, será indispensable para optar a la subasta.

Para este aprovechamiento se tendrán en cuenta, además de las consignadas en el presente anuncio, las condiciones facultativas publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 150, de 15 de diciembre de 1972, y las notas insertas en el citado «Boletín», número 109, de 10 de septiembre de 1973.

Cóbreces, 21 de mayo de 1976.
El presidente, José Antonio Díaz Pérez. 1.074

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL NUM. DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

El señor juez municipal de este distrito, en providencia de esta fecha, dictada en juicio verbal civil promovido por el procurador don José A. de Llanos García, en representación de don Manuel Ubiña Pilarte, mayor de edad, casado, militar y vecino de Pontevedra, sobre reclamación de 9.096 pesetas, ha mandado citar, en concepto de demandado, a la persona desconocida, de nacionalidad mexicana, que conducía el vehículo M-134.834, propiedad del condenado don Antonio López González, el día 15 de septiembre de 1975, a la celebración del juicio verbal civil que tendrá lugar en este dicho Juzgado el día treinta del corriente mes, a las once de la mañana; previniéndole que, de no comparecer por sí o por medio de apoderado en forma, le parará el perjuicio consiguiente.

Santander, 7 de junio de 1976.
El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 81 de 1976, a instancia de la Cooperativa de Crédito Caja Rural Provincial, representada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra doña María Revuelta Faces, don José Revuelta García y don Juan Antonio Revuelta Faces, hoy fallecido, mayores de edad, propietarios y vecinos de Cabezón de la Sal y Santibáñez de Carrejo, del partido judicial de Torrelavega.

Y por medio del presente se emplaza a la herencia yacente de don Juan Antonio Revuelta Faces y a las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener algún interés en la herencia citada para que en término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma.

Dado en Santander a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado sentencia que contiene los encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de la Ley Especial de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juz-

gado de Primera Instancia número tres de Santander, y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelado, don Leopoldo Fernández Salas, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de Santander, representado en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendido por el letrado don Ignacio Martín Calleja, y de la otra, como demandada-apelante primera, doña María del Milagro de la Riva Prados, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Santander, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, y como demandada-apelante segunda, doña María Angeles Azcona Gutiérrez, mayor de edad, viuda, del comercio y vecina de Santander, representada en esta instancia por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendida por el letrado don José de la Vega Hazas y del Campo, y como demandado-apelado, don Tomás Palacio Alonso, mayor de edad, separado legalmente de su esposa, doña María del Milagro Riva Prados, vecino de Santander, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha veinte de octubre de mil novecientos setenta y cinco dictó el señor juez de Primera Instancia número tres de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia apelada y desestimamos el presente recurso, sin apelación de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al demandado en rebeldía, según dispone la Ley procesal civil en tal caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Daniel Sanz, Teófilo Sánchez, Benito Corvo. (Rubricados.)

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, en Burgos a tres de junio de mil novecientos setenta y seis.—El secretario, Fernando Martín Ambiela.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

Julio González Calderón solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar cámara frigorífica de 1½ CV., en Fernando VI, 10, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 31 de mayo de 1976.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio

«Construcciones Hongomar» solicita permiso de este Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5 CV. en Ruiz Zorrilla, 7.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de junio de 1976.—
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

Don Baldomero Benito Fernández ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de sala de baile (discoteca), a emplazar en Avda. Castañeda, número 13, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de

algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 1 de junio de 1976.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio

Por don Carlos Trueba Hazas, en representación de «Fábrica de Pinturas Altamira, S. A.», se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para instalar una fábrica de pinturas en Campuzano, barrio La Campiza. Lo que se hace blico por término de diez días a fin de que todas cuantas personas se consideren afectadas por la instalación solicitada, puedan hacer cuantas alegaciones estimen pertinentes dentro de dicho plazo, de conformidad con el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado dentro de horas hábiles de oficina.

Torrelavega, 1 de junio de 1976.
El alcalde, Carlos Monje. 1.100

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Edicto

Por don Daniel Miñambres Alija se ha solicitado licencia para ampliación nave industrial y almacén de materias primas, con emplazamiento en Mies del Agua, Los Corrales de Buelna.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por es-

crito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Los Corrales de Buelna a 25 de mayo de 1976.—El alcalde, José Rasilla Castillo. 1.071

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Edicto

Don Damián Alonso Hojas solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de fuel-oil colocado en sótano de 10.000 litros de capacidad, en edificio de viviendas sito en calle Calvo Sotelo, 4, denominado Altamira.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Reinosa a 1 de junio de 1976.—
El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1976:

Reinosa.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)